

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 7 de Junio de 1961

Núm. 130

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios. — SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla de la Excmo. Diputación Provincial de León

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Jefe de Negociado en Administrativos con 20.500 pesetas de sueldo en la Excmo. Diputación de León.

Madrid, 2 Junio de 1961.—El Director General, José Luis Moris.

2409

### Administración provincial

#### Distrito Forestal de León

##### ANUNCIOS

Presentada en esta Jefatura instancia suscrita por el Presidente y Vocales de la Junta administrativa del pueblo de Lucillo, del mismo Ayuntamiento, solicitando reconocimiento por la Administración Forestal de mancomunidad de aprove-

chamientos en los parajes denominados «Puente de Foncilla», agua de río de Prado arriba al Taiadero, Corona de Otar Negro, y bajo de ella, al Prado de Fabián, Castro, Corona de El Castro, La Cuesta del Río, Can Redondo, Las Cañizas, Sacianas, Mata de El Prado, el Carrizal y Prados del Río» del monte número 10 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Filiel del mismo Ayuntamiento de Lucillo, se ha acordado por esta Jefatura proceder a la instrucción del oportuno expediente de información que se llevará a la práctica a partir del siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan depone o presentar cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

2357

Presentada en esta Jefatura instancia suscrita por el Presidente y Vocales de la Junta Administrativa del pueblo de Lucillo, del mismo Ayuntamiento solicitando reconocimiento por la Administración forestal de mancomunidad de aprovechamien-

tos en el paraje comprendido entre las siguientes Arcas o mojonos que están en el sitio «nominado del Pozo, entre el camino nuevo y viejo y desde esta ha otra arca que esta al sitio que llaman de la Collada. Desde esta a otra que esta en las Peñas de Busnadiago: Desde esta Cuesta arriba a otra que esta dodicen Gandareiros: Desde esta Cuesta arriba a otra que esta en la Dehesa Cota, dodicen Gandareiros y Zimada de Cozuelo. Desde esta a otra que llaman al sitio de las Bozizas: Desde esta saltando la pared de las tierras a otras que esta al sitio del Espino: De esta cuesta arriba a otra que esta a la llamera del Espino y fuente Charca: desde este ladiado hacia mano derecha, por la dehesa a otra que está a la Zimada de dicha Dehesa y Coso viejo: Desde esta yendo por el Camino Real de Prada a otra que esta a do llaman la Cruzjada de las Llamas: Desde esta a otra que esta a dodicen la Campaza del Cueto: Desde esta por la vera del Cerro a otra que nominan la fuente del Nabalín: Desde esta atravesando el valle de Urdial Cuesta Arriba, a otra que está a la senda que ba de Lucillo a Prada; de forma que entre estas dos arcas declaran y compromisan que su terreno es de propiedad de el Concejo de esta villa (se refiere a Lucillo), y el de Busnadiago solo haya de tener el derecho de poder entrar con sus ganadbs a beber el agua de la fuente que llaman de Urdial en todos sus tiempos y ojas

sin pararse a pastear ni siestear: Desde dicha Arca de la Senda, bajando hacia teleno a otra que esta a la cabzada o Zimada de valle fruela: De esta bajando en derechura hasta otra que esta a la fuente de la terrera y de esta a otra que esta adollaman el Pozo, entre los dos caminos nuevo y biejo (por la que se empezó) cuyas Arcas y Circuito de terreno que ocupan, declaran y compromisan ser de pribatibo dominio del Concejo de dho Busnadiego a excepción del que esta entre las dos de la fuente de urdial que, con su pasto es propio del Concejo de Lucillo; Y EN LO DEMAS TIENEN AMBOS CONCEJOS PASTO COMUN Y EN EL CAMPO DE LA FERRERA QUE SEA DE CONCEJO, y no de particulares, el rozo ambos concejos de comunidad y el de Lucillo no pueda usar de los Piedesaltos», del monte número 8 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia perteneciente al pueblo de Busnadiego del mismo municipio de Lucillo, se ha acordado por esta Jefatura proceder a la instrucción del oportuno expediente de información que se llevará a la práctica a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer o presentar en este Distrito Forestal cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.  
2357

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 89 del año 1961, seguido contra D. Balbino Buelta Fernández, vecino de Columbrianos, por infracción del Decreto de 21 de Marzo de 1952, se ha dictado con fecha 1 de Abril de 1961 un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a don Balbino Buelta Fernández, de Columbrianos, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación al expedientado D. Balbino Buelta Fernández, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo.  
2351

# Instituto Nacional de Estadística

## Delegación Provincial de León

### CENSO DE POBLACION Y DE VIVIENDAS DE 1960

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Abril de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* del día 8) que establece las normas para la aprobación de los Censos municipales de Población por el Instituto Nacional de Estadística, se hacen públicas las cifras de Población de Derecho y Hecho, obtenidas en la inscripción censal referida al 31 de Diciembre de 1960, en los Municipios que a continuación se relacionan, para general conocimiento y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante esta Delegación provincial, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

### RELACION QUE SE CITA

#### CENSO DE POBLACION DE 1960

MUNICIPIO	Población de Derecho	Población de Hecho
Bembibre .....	6.141	6.072
Benavides de Orbigo.....	4.744	4.653
Boñar ..	5.210	5.105
Borrenes.....	1.472	1.460
Castrillo de la Valduerna.....	658	649
Joara.....	832	810
Laguna de Negrillos.....	2.504	2.482
Matadeón de los Oteros .....	936	928
Molinaseca .....	1.513	1.508
Oseja de Sajambre.....	1.026	1.028
Palacios de la Valduerna.....	1.297	1.259
Pobladura de Pelayo García... ..	1.041	1.031
Pola de Gordón (La) .....	8.657	8.607
Pozuelo del Páramo.....	1.413	1.388
Priaranza del Bierzo.....	1.731	1.731
Prioro.....	1.374	1.137
Sabero ..	5.018	5.016
Sahagún.....	3.297	3.122
San Pedro Bercianos .....	794	779
Santa Colomba Curueño .....	2.041	2.028
Santas Martas.....	2.796	2.664
Santiago Millas.....	924	880
Santovenia de la Valduncina.....	1.371	1.328
Sarriegos .....	1.628	1.607
Sena de Luna .....	1.276	1.257
Trabadelo.....	1.702	1.655
Val de San Lorenzo.....	1.336	1.336
Valdevimbre .....	2.589	2.549
Valverde Enrique.....	668	642
Vega de Valcarce.....	2.770	2.770
Vegamián.....	1.030	1.012
Villabraz.....	600	546
Villaquilambre.....	3.882	3.837
Villaturiel .....	2.754	2.754
Zotes del Páramo.....	1.428	1.437

Transcurrido el plazo de ocho días señalado, esta Delegación provincial elevará a la Dirección General del I. N. E. las propuestas correspondientes para la definitiva aprobación de las cifras censales que ahora se publican.

León, 2 de Junio de 1961.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.  
2414

# DISTRITO MINERO DE LEÓN

## Títulos de minas

Cumplido lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación:

Número	NOMBRE DE LA MINA	Has.	MINERAL	TERMINO MUNICIPAL
11.593	Manola .....	70	Antimonio, .....	Pedrosa del Rey.
11.994	Pablos III. ....	102	Carbón.....	Reyero.
12.011	Pablos IV.....	153	Idem.....	Idem.

León, 27 de Mayo de 1961. — El Ingeniero Jefe, Domingo Berriatúa.

2325

### Distrito Minero de León

Don Domingo Berriatúa y Onandía,  
Ingeniero Jefe del Distrito Minero  
de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández García, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Abril de 1961 a las once horas y cinco minutos una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento treinta pertenencias, llamado «Begoñita tercera», sito en el paraje Matorrales y Las Vallinas, del término de Cegoñal, Ayuntamiento de Valderrueda, hace la designación de las citadas ciento treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del campanario de la Iglesia del pueblo de Cegoñal.

Desde el P. p., medirán 50 m. al Oeste, de la estaca primera; desde 1.ª, medirán 600 m. al Norte, de la estaca segunda; desde ésta 2.ª, medirán 100 m. al Oeste, de la estaca tercera; desde ésta 3.ª, medirán 500 metros al Norte, de la estaca cuarta; desde ésta 4.ª, medirán 1.000 m. al Este, de la estaca quinta; desde ésta 5.ª, medirán 1.100 m. al Sur, de la estaca sexta; desde ésta 6.ª, medirán 700 m. al Este, de la estaca séptima; desde ésta 7.ª, medirán 200 m. al Sur, de la estaca octava; desde ésta 8.ª, medirán 1.300 m. al Oeste, de la estaca novena; desde ésta 9.ª, medirán 200 m. al Norte, de la estaca décima; desde ésta 10.ª, medirán 250 metros al Oeste, para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perju-

dicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.053.  
León, 31 de Mayo de 1961. — Domingo Berriatúa. 2381

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas máximas que puede aplicar el Ayuntamiento de Villamañán (León), sobre el consumo de agua, durante un plazo de quince (15) días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados, a cuyo efecto, el cálculo de las tarifas, permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles en esta Confederación, calle de Muro, número 5, Valladolid.

#### Nota-extracto para la información

Las tarifas máximas que podrá aplicar sobre el consumo de agua el Ayuntamiento de Villamañán, han sido calculadas en 18 del actual por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Palancar Penella, y son las siguientes:

Durante los 20 primeros años: 5,74 pesetas el metro cúbico.

Pasados los 20 primeros años: 2,54 pesetas el metro cúbico.

Las reclamaciones pueden presentarse en esta Confederación o en la Alcaldía de Villamañán (León).

Valladolid, 27 de Mayo de 1961. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 2340

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Hallándose depositada en el domicilio de D. Isaias Martínez Santos, Guarda Jurado y vecino de Las Grañeras, de este Municipio, una res mostrenca caballar, de una edad aproximada de diez años, alzada 1,50 metros, de color rojo oscuro, cola cortada, calzado extremidades de lanteras, estrella blanca en la frente, se hace público para que el que acredite ser su dueño, pase a recogerla, previa comparecencia en esta Alcaldía y pago de los gastos ocasionados, de acuerdo con las normas legales al efecto.

El Burgo Ranero, a 31 de Mayo de 1961. — El Alcalde, E. Corral.  
2368 Núm. 739. — 49,90 ptas.

### Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Zarauza e Hijos y Cía S. R. C.», entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Vila, contra don Sergio Celemín Barrio y D. Remigio González Gutiérrez, como propietarios de la entidad denominada «Antracitas de Folgoso, S. L.», sobre pago de 55.381 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas fueron embargados bienes de la pertenencia de aludidos deudores, y por resolución de esta fecha he acordado

sacarlos a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados:

1.º Un cabrestante, sin motor, para dos toneladas, en buen estado y sin marca aparente. Valorado en novecientas pesetas.

2.º Una máquina de escribir portátil, marca Olimpia, en buen estado. Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

3.º Un cabrestante de aire comprimido, con su motor incluido. Valorado en dos mil cien pesetas, y

4.º Una bomba de aire comprimido con su motor. Valorada en dos mil cien pesetas.

Total importa la tasación cinco mil ochocientas cincuenta pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de Junio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

2327 Núm. 738.—144,35 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Anastasio Borge García, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Sahagún en funciones de Secretario, por hallarse vacante el cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado, y que después se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El señor D. Teófilo Martínez González, Juez Comarcal Sustituto de la misma y su Distrito, ha visto y examinado los presentes autos de juicio civil de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por la cuantía de cuatrocientas veinte pesetas, renta anual del inmueble, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante D.ª Nicanora Pombo Pérez, mayor de edad, sus labores y asistida de su esposo D. Mauro Grijalvo de la Riva, también mayor de edad, y ambos vecinos de esta villa, dirigidos por el Letrado D. Eneidino Torbado Torbado; y de la otra y como demandada D.ª Clotilde Castellanos, mayor de edad, viuda, sus labores,

la cual no ha comparecido en los autos, por lo que fue declarada en rebeldía, habiéndose seguido las actuaciones con relación a la misma, en los estrados del Juzgado, y,

Fallo: Que accediendo a la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado con D. Francisco Ferrer Ruesga, de la casa descrita en el hecho primero de la demanda, y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada D.ª Clotilde Castellanos, a que la deje a la libre disposición de la demandante, una vez firme esta sentencia, con apercibimiento de ser lanzada de ella, si no la desaloja dentro del plazo legal, y con expresa imposición de costas por ser preceptivas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo Martínez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada D.ª Clotilde Castellanos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la villa de Sahagún, a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Anastasio Borge García.

2346 Núm. 737.—105,75 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 15 de 1961, por lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio el día diez y siete de Junio próximo, y hora de las once treinta, mandando citar al Sr. Fiscal Comarcal y a las partes, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá una multa hasta de cien pesetas, advirtiendo a aquéllas deben venir provistas de las pruebas de que intenten valerse, pudiendo los acusados que residan fuera del término apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pablo Colinas Marinale, mayor de edad, casado, natural de Toral de los Guzmanes y vecino que fue de Pola de Gordón, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en La Vecilla, a veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible). 2398

#### Anulación de requisitoria

Por medio de la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 270 de fecha 30 de Noviembre de 1954, por la

que se llamaba a la procesada María Esther Burillo Gracia, para constituirse en prisión provisional decretada en el sumario número 41 de 1954, sobre robo, toda vez que dicha procesada ya ha sido habida e ingresada en prisión.

León, veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Francisco Martínez. 2261

Notaria de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, de La Vecilla

#### EDICTO

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla.

Hago saber, a los efectos de los párrafos cuarto y quinto del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta, a requerimiento de D. Germán García González, en representación de la Comunidad de Regantes en constitución del arroyo de la Fuente de la Fontoria, para acreditar la adquisición por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento para fines de riego, de unos cincuenta litros por segundo, derivados en diferentes puntos, todos ellos en término de Lugán y Ayuntamiento de Vegaquemada, del arroyo citado, y con el carácter de aguas sobrantes de la finca en que el mismo nace.

La Vecilla, a 23 de Mayo de 1961.—Luciano Hoyos Gutiérrez.

2265 Núm. 741.—81,40 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Comunidad de Regantes de Dehesas

##### PONFERRADA - DEHESAS

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar en casa de Juan Martínez, el día 18 del próximo Junio, en primera convocatoria a las dos de la tarde, y, de no reunirse mayoría, se celebrará, en segunda, a las tres de la misma tarde, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior, para su aprobación, si procede.
- 2.º Asuntos varios; y
- 3.º Ruegos y preguntas.

Dehesas, a 24 de Mayo de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Ramón Bello.

2290 Núm. 740.—55,15 ptas.